



LA RIOJA

LEY 4814

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

Secretaría de Estado de Salud Pública. Modificación ley 4340.

Sanción: 02/12/1986; Promulgación: 23/12/1986;
Boletín Oficial: 17/04/1987

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º- Suprímense en la Estructura Orgánica Básica, aprobada por Ley N° 4340, para la Secretaría de Estado de Salud Pública, las siguientes Jefaturas de Departamentos - Nivel II - categorías 22: Bioquímica Preventiva, de la Dirección general de Bioquímica y Personal, de la Subsecretaría de Salud Pública.-

Art. 2º- Incorpóranse a la Estructura Orgánica Básica de la Secretaría de Estado de Salud Pública, aprobada por Ley N° 4340/84, las siguientes Unidades de Organización conforme a lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ley.-

Art. 3º- Las disposiciones de la presente Ley tendrán vigencia a partir de la creación presupuestaria de los cargos.-

Art. 4º- Facúltase al Ejecutivo Provincial a establecer el manual de funciones para las unidades de Organización aprobadas por éste instrumento legal.-

Art. 5º- Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.-

Carlos Alberto Caceres; Carlos Alberto Romero

